

RADICACION. 2021-00052
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO CARREÑO RUEDA
DEMANDADO: BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, desde el correo electrónico: mercadoruben17@hotmail.com, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, coadyuvado por el demandante PABLO ANTONIO CARREÑO RUEDA, renuncian a los términos de ejecutoria del auto que apruebe la terminación del proceso, y solicita se envíen los oficios de desembargo a los correos: yolima78vz@gmail.com y/o al correo: busservidelcaribe@hotmail.com.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del procesode la referencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación. -
2. Ordenase el desglose del título valor que sirvió de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.
3. No condenar en costas.
4. Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S., con matrícula inmobiliaria No.040-29079 de Barranquilla; sobre las sumas de dinero del demandado BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 830.501.338-5, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, y sobre el embargo del establecimiento de comercio denominado BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 830.501.338-5, ubicado en Barranquilla, con matricula No.380.812.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c31a3113bf0b227397a750f4800a7e298eb40424e28f4c850cbfd1dee5e0a70**

Documento generado en 09/03/2022 11:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>